



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A
CHOFERES DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE**

DECRETO N°

005681

CHILLÁN VIEJO, 15 de Noviembre de 2013

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorando N° 717 de fecha 14/11/2013 de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los chóferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) 1434/01.03.2012 y 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Chóferes del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne que se indican para que realicen trabajos en actividades que se señalan:

- Sr. **JENARO ARAVENA ARAVENA**, RUN 14.269.964-8, Corrida Familiar que se realizará el día 24 .11.2012 en la Villa Eduardo Freí de la comuna de Chillán Viejo, en jornada de 09:00 a 12:00 horas.
- Sr **MARIO NORIEGA GALLARDO**, RUN 08.253.225-0, para que realice labores en Muestra Gastronómica, a realizarse en el Parque Monumental de Chillán Viejo, el 23.11.2013 , en horario de 14:00 a 19:00 horas.

2. La Sra. Marina Balbontin Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

UAV/FFV/MBR/CSN/ldp.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.